



Resolución Directoral

N° **324** -2015-DGIA-VMPCIC/MC

Lima, **11 AGO 2015**

Visto, el Informe N° 317-2015-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 7 de agosto de 2015, de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y,

CONSIDERANDO:

Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, el numeral 80.9 del artículo 80 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del Ministerio de Cultura tiene la de función fomentar, organizar, ejecutar y supervisar el fomento del audiovisual, la fonografía y los nuevos medios, a través de concursos;

Que, el numeral 6.2 de la Directiva N° 002-2015-VMPCIC-MC, Normas y procedimientos de los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizadas por el Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Viceministerial N° 035-2015-VMPCIC-MC, señala que los citados concursos serán conducidos por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;

Que, la Resolución Viceministerial N° 025-2015-VMPCIC-MC aprueba el 'Plan anual de actividades y concursos de proyectos y obras cinematográficas' para el año 2015, que incluye el 'Concurso nacional de proyectos de post producción de largometraje';

Que, la Resolución Viceministerial N° 059-2015-VMPCIC-MC aprueba las Bases del 'Concurso nacional de proyectos de post producción de largometraje';

Que, el día 9 de mayo del presente año se realiza la convocatoria pública al 'Concurso nacional de proyectos de post producción de largometraje';



Que, el numeral 7.2 de la Directiva N° 002-2015-VMPCIC/MC, establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios recibe y absuelve las consultas que efectúen las Empresas Cinematográficas interesadas en postular al citado concurso, lo cual se realizó;

Que, concluido el plazo para la presentación de expedientes, así como el plazo para subsanar las observaciones indicadas por Mesa de Partes del Ministerio de Cultura, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios comunica que en total se han recibido seis (6) proyectos;

Que, revisados todos los expedientes presentados, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios comunica a las empresas cinematográficas postulantes, en los casos en los que corresponda, las observaciones advertidas en los mismos, y otorga un plazo de cinco (5) días hábiles para subsanarlas;

Que, cumplido el citado el plazo, y en base al informe N° 016-2015-NAR-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios evidencia qué expedientes deben ser consignados como aptos para la evaluación y calificación del Jurado y, conforme con lo establecido en el numeral 7.4 de la Directiva N° 002-2015-VMPCIC-MC, emite la Resolución Directoral N° 020-2015-DAFO-DGIA-VMPCIC/MC;

Que, el día 25 de junio del presente año se realiza el sorteo de las temas para el Jurado del 'Concurso nacional de proyectos de post producción de largometraje', con la presencia de la Notaria de Lima, la señora Loudelvi Yáñez Aspilcueta, quien levanta un Acta de lo sucedido;

Que, la Resolución Directoral N° 264-2015-DGIA-VMPCIC/MC designa a los miembros del Jurado del 'Concurso nacional de proyectos de post producción de largometraje';

Que, el día 9 de julio del presente año, el citado Jurado se instala y elige a su Presidente, para realizar su tarea de evaluación y calificación de expedientes, de acuerdo con lo establecido en el numeral 7.5 de la Directiva N° 002-2015-VMPCIC/MC;

Que, el día 6 de agosto del presente año, el Jurado determina, mediante Acta final del Jurado, qué proyectos considera deben ser declarados ganadores del 'Concurso nacional de proyectos de post producción de largometraje';

Estando visado por el Director del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y, la Directiva N° 002-2015-





Resolución Directoral

VMPCIC/MC, Normas y procedimientos de los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizadas por el Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Viceministerial N° 035-2015-VMPCIC-MC;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar como ganadores del 'Concurso nacional de proyectos de post producción de largometraje', en base a lo establecido en el Acta final del Jurado del mismo concurso, a las siguientes empresas:

| Empresa cinematográfica | Proyecto cinematográfico | Director del Proyecto |
|-------------------------|--------------------------|-----------------------------|
| Caudal Films S.A.C | La luz en el cerro | Ricardo Velarde Albuquerque |
| Arrebato Cine E.I.R.L | Wik | Rodrigo Moreno del Valle |

Artículo Segundo.- Disponer se remita copia de la presente Resolución a la Oficina General de Administración, a fin que realice las acciones correspondientes para la ejecución del pago de los premios correspondientes.

Artículo Tercero.- Disponer que la presente resolución sea notificada y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Ministerio de Cultura

Dirección General de Industrias Culturales y Artes

Pierre Emile Vandoorne Romero
Director General
(Designado Temporalmente)





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Dirección General
de Industrias Culturales
y Artes

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

ACTA FINAL DEL JURADO

Siendo las 13:00 horas del jueves 6 de agosto de 2015, en las instalaciones del Ministerio de Cultura, sito en Avenida Javier Prado Este N° 2465 – San Borja, cumpliendo con nuestras funciones como miembros del Jurado del Concurso Nacional de Proyectos de Post Producción de Largometraje, nosotros: Fabiola Sialer Cuevas, Leandro Pinto Le Roux y Cyntia Inamine Uehara, designados por Resolución Directoral N°264-2015-DGIA-VMPCIC/MC, luego de evaluar los proyectos considerados aptos según Resolución Directoral N° 020-2015-DAFO-DGIA-VMPCIC MC, señalamos lo siguiente:

Observaciones generales a los proyectos presentados:

Nos hemos encontrado con un nivel muy irregular en la presentación de las carpetas de proyecto, tanto en la parte de propuesta de los directores como en la de presupuesto y cronograma, y queremos sugerir a los proyectos presentados en esta ocasión y a los por venir, que sinceren con total honestidad todos estos procedimientos, así como la función real del premio en el proceso de la película.

Esta sinceridad no sólo ayuda al jurado a comprender la mecánica de cada proyecto en forma individual sino que irá sentando precedentes en la construcción de una identidad cinematográfica nacional.

Evaluados los proyectos presentados, consideramos que deberían ser declarados ganadores:

Por unanimidad:

Encontramos en “**La luz en el cerro**” valores muy sólidos en lo cinematográfico: el manejo del género, la marcada evolución de lo mitológico andino al thriller clásico, la propuesta de autor que asume la función didáctica del relato fílmico, la impecable producción, la compleja construcción de personajes en la que todos se desarrollan, crecen y caen en el peso de sus propias acciones. Es el único proyecto en el que nivel de producción se aprecia igual de alto tanto en la película como en la presentación de la carpeta. Creemos también que con una estrategia adecuada tiene grandes posibilidades de encontrarse con un público amplio, pudiendo ser una exponente de cine de género notable en la producción nacional de estos años.

Por mayoría:

Reconocemos en el proyecto “**Wik**” un proceso de producción arriesgado y valioso, en el que el realizador logra, con una economía de recursos notable, construir un espacio urbano que supera una representación exclusiva de Lima, con un equilibrio en la forma de trabajo con los actores en donde se siente lo oportuno del trabajo de improvisación. Pensamos que tiene posibilidades comerciales con un público que va más allá del alternativo o de festivales, y esperamos que así como en la realización, encuentre la forma de hacerlo posible.



“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

Por todo ello, consideramos que se debería declarar como ganadores del Concurso Nacional de Proyectos de Post Producción de Largometraje a los proyectos siguientes:

| Empresa cinematográfica | Proyecto | Director del Proyecto |
|-------------------------|----------------------|--------------------------------|
| Caudal Films S.A.C. | “La luz en el cerro” | Ricardo Velarde Albuquerque |
| Arrebato Cine E.I.R.L. | “Wik” | Rodrigo Moreno del Valle |

Observaciones a los demás proyectos postulantes:

“Como en el cine”

La película estuvo en nuestra terna final por sus valores cinematográficos pero queda fuera por las serias inconsistencias que encontramos en la carpeta de proyecto, en la que se declara la necesidad del premio para terminarla pero en el cronograma y presupuesto se demuestra lo contrario.

“No estamos solos”

A pesar de su alto nivel de producción, proyecto y posibilidades comerciales, consideramos que aún dentro del género manifiesta una falta importante de originalidad en su argumento y puesta en escena.

A pesar de esta valoración, reconocemos el altísimo nivel técnico de la realización y de la dirección de actores.

“Deliciosa fruta seca”

No se aprecia en el corte presentado el nivel de puesta en escena descrito en la propuesta. Vemos una fuerte carencia sensorial en la construcción cinematográfica y lamentamos la falta de coherencia entre las intenciones descritas en el proyecto y el mensaje transmitido en el corte presentado a concurso.

“El beneficio de la duda”

Vemos una película con mayores tintes televisivos que cinematográficos y en comparación a otras propuestas de género presentadas a este concurso, nos parece claro que lo propuesto en las intenciones de la directora se encuentra muy lejos de la puesta en escena final.

Sugerencias al desarrollo del concurso para futuras ediciones:

Consideramos que sería valioso promover, como parte de las bases del Concurso, que los procesos de post producción se realicen completamente en el Perú. Desde nuestra experiencia y conocimiento esto es ya posible y creemos que podría ya ser parte de las futuras condiciones del concurso para promover la industria cinematográfica nacional. En todo caso, dejar abierta la posibilidad de realizar aún procesos en el extranjero siempre y cuando esto pueda justificarse debidamente.



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Dirección General
de Industrias Culturales
y Artes

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

Siendo las 17:00 horas, damos por concluida la reunión, firmando la presente Acta en señal de conformidad.

Cynthia Inamine Uehara
DNI 10223150

Leandro Pinto le Roux
DNI 47072051

Fabiola Sialer Cuevas
PRESIDENTE
DNI 40036966